

VISTO:

Que los Sres. HERNAN OSCAR RODRIGUEZ, DNI N° 28.721.098. y MARIA LAURA LOPEZ, DNI N° 28.712.937 CEDIAN la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2327/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores Hernan Rodriguez y Maria Lopez han cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 2327/12 "Ordenanza "Plan Viví en tu Casa" y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores,

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

La Cesión de Derechos de fecha 18 de Octubre de 2017, mediante la cual la Municipalidad de General Deheza, Cede y Transfiere los derechos y obligaciones del lote designado como Lote 20 Mz. 272,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3163 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 272 Lote 20, ubicado en calle Perto Rico N° 631 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Sres. . HERNAN OSCAR RODRIGUEZ, DNI N° 28.721.098. y MARIA LAURA LOPEZ, DNI N° 28.712.937.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE


CONCEJO DELIBERANTE
Dpto.
Juárez Celman
Córdoba
GENERAL DEHEZA


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 8 días del mes de Noviembre del año 2017.



Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 25 de Octubre de 2017, entre: Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81, de esta ciudad, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, en adelante “La Cedente” y los cónyuges de primeras nupcias Hernán Oscar Rodríguez, argentino, nacido el 16 de Marzo de 1981, DNI.28.721.098, y María Laura López, argentina, nacida el 11 de Julio de 1981, DNI.28.712.937, domiciliados en Puerto Rico 631, en adelante “Los Cesionarios” han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber:-----

Primera: Municipalidad de General Deheza, CEDE el siguiente Inmueble: “Un lote de terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado Lote 20, Manzana 272, que mide en sus costados NE y SO, 13.40 Metros, y en sus costados NO y SE 27.50 Metros, haciendo una Superficie Total de Trescientos Sesenta y Ocho con Cincuenta Metros Cuadrados (368.50 Metros²), y linda al NE, con superficie destinada a apertura de calle, al SE, con Lotes 1, 2 y parte del 3, todos del mismo plano; SO, con el Lote 6 y su costado NO, con el Lote 19 todos del mismo plano de subdivisión. El mismo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula 1.381.988 del Departamento Juárez Celman. Cuenta N° 180228218250, Nomenclatura Catastral: L.08, C.01, S.01, Mza.272, P.020, a favor de los cónyuges de primeras nupcias Hernán Oscar Rodríguez y María Laura López . -----

Segunda: Esta Cesión se realiza de forma gratuita a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el plan de Círculo Cerrado, para construcción de Viviendas, por haberse cumplido con lo estipulado en el mismo y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza “2327” y su anexo de fecha 7 de Junio de

2012. La Escritura traslativa de Dominio se la otorgara la Municipalidad de General Deheza, a los cesionarios. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo J Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo de los Cesionarios.-----

Tercera: Manifestando los Cesionarios que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto.-----

Cuarta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-






FRANCO D. MORRA
Intendente
Municipalidad de General Deheza

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, persona hábil, con facultades suficientes, doy fe, y por otra parte de los cónyuges de primeras nupcias Hernán Oscar Rodríguez, argentino, nacido el 16 de Marzo de 1981, DNI.28.721.098, y María Laura López, argentina, nacida el 11 de Julio de 1981, DNI.28.712.937, domiciliados en Puerto Rico 631, todos de esta Ciudad, Provincia de

Córdoba. Personas hábiles, doy fe. Que los datos personales consignados en esta, concuerdan con los expresados al Autorizante y los existentes en sus DNI, exhibidos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestas en mi presencia en una Cesión de Derechos como Cedente y Cesionarios. Registradas en Acta 2126; Folio 0022844374; Libro XLVIII, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 25 de Octubre de 2017. Marbete Actuación Notarial *010044 0003394510-Y *.



[Handwritten signature in blue ink]



DECRETO "A" N° 171 /2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles:

Ordenanza N° **3158** Sr.Seimandi Nicolás, la N° **3159** Sr.Vallejos Elio y Sra. Farinone Jaquelina, la N° **3160** Sr. Antuña Marco y Sra. Arrieta Rocío, la N° **3161** Sr. Serassio Eduardo y Sra. Peralta Romina, la N° **3162** Sr.Rossaroli Daniel y Sra. Tambutto Mónica, la N° **3163** Sr. Rodrigues Hernán y Sra. López María, la N° **3164** Sr. Rivarola Leonardo y Sra. Quiroga Mónica, la N° **3165** Sr. Bonino Darío, la N° **3166** Sr. Moreyra Omar y Sra. Etchecopsar Ercilia y la N° **3167** Sr. Olivera Mayco y Sra. Sabrina Alvarez, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° **3158** Sr.Seimandi Nicolás, la N° **3159** Sr.Vallejos Elio y Sra. Farinone Jaquelina, la N° **3160** Sr. Antuña Marco y Sra. Arrieta Rocío, la N° **3161** Sr. Serassio Eduardo y Sra. Peralta Romina, la N° **3162** Sr.Rossaroli Daniel y Sra. Tambutto Mónica, la N° **3163** Sr. Rodrigues Hernán y Sra. López María, la N° **3164** Sr. Rivarola Leonardo y Sra. Quiroga Mónica, la N° **3165** Sr. Bonino Darío, la N° **3166** Sr. Moreyra Omar y Sra. Etchecopsar Ercilia y la N° **3167** Sr. Olivera Mayco y Sra. Sabrina Alvarez, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno

General Deheza, 21 de diciembre de 2017




Dr. Franco D. Morra
Intendente